



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°: 126/14

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: "SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ".

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Junta de Gobierno Local por delegación del pleno en fecha 18.06.15.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ"

PROPUESTA PARA LLEVAR EL ASUNTO DE REFERENCIA POR URGENCIA PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En relación a la Propuesta de referencia se hace necesario llevar el asunto por urgencia para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, que se celebrará en sesión extraordinaria el día 4 de diciembre de 2015, por los motivos siguientes:

- La Mesa de Contratación, reunida en fecha 3 de diciembre de 2015, ha valorado la totalidad de la documentación presentada por BALEAR DE DATOS Y PROCESOS SAU en fase de requerimiento y subsanación de errores, como licitador seleccionado para la adjudicación del contrato.
- El expediente de contratación, tramitado por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, está sujeto a recurso especial en materia de contratación por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el 40.1 del TRLCSP. De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 del mismo texto legal, en este tipo de contratos la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- El anterior contrato para la prestación del "Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otro ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià" (exp. 70/09) finaliza el próximo 31 de diciembre de 2015.

Visto lo que antecede, de esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para llevar la propuesta de adjudicación del contrato para su aprobación, no sería posible que el nuevo contrato se iniciase en fecha 1 de enero de 2016 como estaba previsto para que no hubiese interrupción de la prestación del Servicio.

Calvià, 4 de diciembre de 2015
La Técnica de Gestión de Contratación

Fdo.: María José Florit Torres



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 126/14

TIPO DE CONTRATO: **Servicio**

OBJETO: “SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ”.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **La Junta de Gobierno Local por delegación del pleno en fecha 18.06.15.**

M.B.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE ELEVA LA TENIENTE DE ALCALDE DE ECONOMÍA, EMPLEO E INNOVACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ” (EXP. 126/14)

Visto el expediente de contratación referenciado, en el que se ha seguido:

- | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| - <u>Procedimiento:</u> | <i>Abierto</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | <i>Restringido</i> | <input type="checkbox"/> | <i>Negociado</i> | <input type="checkbox"/> |
| - <u>Tramitación:</u> | <i>Ordinaria</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | <i>Urgente</i> | <input type="checkbox"/> | <i>Emergencia</i> | <input type="checkbox"/> |
| - <u>Criterios de Adjudicación:</u> | <i>Uno</i> | <input type="checkbox"/> | <i>Varios</i> | <input checked="" type="checkbox"/> | | |

Realizados los trámites previstos en el Art. 151 TRLCSP, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la delegación efectuada por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de junio de 2015 y la delegación de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià”, a la entidad “BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, SAU”, con CIF nº A07305451, representada por D. Jaime Riera Planas, con DNI nº 41383327W y D. Domingo Cruz Cózar, con DNI nº 27885587L, en calidad de administradores solidarios, en los siguientes términos definitivos:

Colaboración en la gestión realizada en vía voluntaria:

- El uno y diez por ciento (1,10%) de los derechos efectivamente cobrados en vía voluntaria, con exclusión de los ingresos procedentes de multas, IVA excluido.
- Importe máximo a percibir por este concepto: seiscientos mil euros (600.000,00€), IVA excluido.
- Importe máximo a percibir por cada una de las liquidaciones provenientes de actos instruidos por la Inspección del Ayuntamiento: cuatrocientos (400,00€), IVA excluido.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Colaboración en la gestión realizada en vía ejecutiva:

- El ocho y medio por ciento (8,50%) sobre el importe recaudado efectivamente en vía ejecutiva, IVA excluido.
- Importe máximo a percibir por la retribución especial en vía ejecutiva: doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€), IVA excluido.

Colaboración en la gestión de sanciones de tráfico y ordenanzas municipales:

- Cuota fija por boletín tramitado: ocho y medio euros (8,50€), IVA excluido.
- El cero por ciento (0,00 %) sobre el importe recaudado efectivamente en periodo voluntario, IVA excluido. Máximo por Boletín 0,00 €.
- El treinta y cinco por ciento (35,00%) sobre el importe recaudado efectivamente sobre multas de extranjeros, IVA excluido.

Colaboración en las liquidaciones de intereses de demora:

- El seis y medio por ciento (6,50%) sobre las cantidades liquidadas y cobradas hasta 180.000 euros, IVA excluido.
- El ocho por ciento (8,00 %) sobre las cantidades liquidadas y cobradas que superen 180.000 euros, IVA excluido.

Colaboración por datas de bajas y fallidos: El cero y setenta y cinco por ciento (0,75%) sobre los importes datados por bajas y fallidos por cualquier motivo excepto por prescripción, con las demás condiciones y limitaciones impuestas en el pliego, IVA excluido. Máximo 1.000 € por expediente.

Compromiso de obtener unos porcentajes mínimos de cobro del ochenta y tres por ciento (83,00 %) sobre los ingresos sobre los que ejerza su gestión en período voluntario (salvo multas y sanciones de tráfico); del treinta por ciento (30,00%) en período ejecutivo y del treinta y cinco por ciento (35,00 %) (en los períodos voluntario y ejecutivo) sobre las multas y sanciones de tráfico.

Y las mejoras y propuesta de organización del servicio ofertadas y valoradas en el informe técnico de fecha 26 de octubre de 2015, relativo a los criterios de adjudicación del contrato no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Duración del contrato: cuatro (4) años, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro (24) meses más.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Todo ello de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2015, reunida a los efectos de valorar toda la documentación presentada en fase de requerimiento y subsanación de errores y que ha sido cumplimentada en su totalidad, incluida la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Devolver las garantías provisionales depositadas por los licitadores no adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.4 TRLCSP.

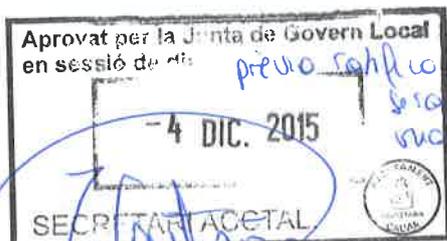
TERCERO.- El Ajuntament deberá reservar las partidas suficientes en los ejercicios que resulten afectados para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato. El gasto total se distribuirá en las siguientes anualidades:

2016	2.781.025,04 €
2017	2.781.025,04 €
2018	2.781.025,04 €
2019	2.781.025,04 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores que han participado y publicar el mismo en el perfil del contratante, a los efectos de lo previsto en el Art. 53 TRLCSP.

En Calvià, 3 de diciembre de 2015
La Teniente de Alcalde delegada de Economía,
Empleo e Innovación

C. Iglesias
Fdo.: M^a del Carmen Iglesias Manjón



*previo cumplimiento de la
 Mesa de Contratación per
 requiriment*

